OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 150 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y MATCAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.279.268 de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de noviembre del año 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; de una parte.

Y por la otra parte, **MATCAS S.A.S.**, con NIT. 900.398.132-7, representada legalmente por **CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ TINOCO,** identificado con C.C. No 80.278.990 de Villeta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**

Quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la constitución, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Hemos acordado celebrar la presente modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de marzo de 2023, entre las partes se celebró contrato de suministro para *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA."*

2. Que, el término de ejecución del contrato No 150 de 2023 se estableció *hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.*

3. Que, el valor del contrato No 150 de 2023 se estipuló en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.480.000 M/CTE).

4. Que, el acta de inicio del contrato No 150 de 2023 se suscribió el 01 de abril de 2023.

5. Que, el día 28 de abril del año 2023 se realizó otrosí aclaratorio, respecto de los valores de descuento para el cálculo del ICA, establecidos por la administración municipal de Villeta.

6. Que, a través de memorando de fecha 19 de julio de 2023, el Secretario Administrativo y de Gobierno, en calidad de supervisor, solicitó realizar otrosí modificatorio Nro. 01 al contrato de suministro Nro. 150 de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. *"Que, teniendo como premisa que las Entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho deben realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exige una buena gestión institucional, garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos administrativos; la administración municipal, a través del despacho del SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO evidenció la necesidad de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA".*
2. *Que, para satisfacer la necesidad descrita en el párrafo precedente, el municipio celebró CONTRATO DE SUMINISTRO No 150 de 2023, el cual tiene como objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA".*
3. *Que dentro del mencionado contrato se relacionó los vehículos a los cuales se les autorizó el suministro de combustible, relacionando los siguientes:*

VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA					
Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
1	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	GCK 985	ESTACIÓN
2	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	GCK 591	ESTACIÓN
3	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHU 121	ESTACIÓN
4	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHV 007	DISTRITO
5	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	OUD 476	SIJIN
6	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHS 077	REACCIÓN
7	1	CAMIONETA MAZDA BT50	POLICÍA NACIONAL	EAZ0/83	CIPOL
8	1	VEHÍCULO PESADO CAI	POLICÍA NACIONAL	KGG 071	
9	1	VEHÍCULO PESADO CAMIÓN	POLICÍA NACIONAL	VZR 875	
10	1	MOTOCICLETA XTZ	POLICÍA NACIONAL	RUV 01D	
11	1	MOTOCICLETA XTZ	POLICÍA NACIONAL	RUV 02D	
12	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	SUJ 38F	INFANCIA
13	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	GPJ 65G	
14	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	DTA 29G	
15	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	DTA 30G	
16	1	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	POLICÍA NACIONAL	NIU 53C	PRECI
17	1	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	POLICÍA NACIONAL	NIS 89C	REACCIÓN
18	1	MOTOCILCETA YAMAHA FZ	POLICÍA NACIONAL	RPA 46E	SIJIN
19	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	MZU 95E	
20	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	MZU 96E	
21	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	RSX 48D	
22	1	MOTOCICLETA DR	POLICÍA NACIONAL	UYU 57E	SIJIN
23	1	MOTOCICLETA DR	POLICÍA NACIONAL	CHG 56C	INFANCIA

VEHÍCULOS DE LA FUERZA MILITAR					
Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
1	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	XZL 010	

VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA					
Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
1	1	CAMIONETA DUSTER	FISCALÍA CTI	ODT 300	
2	1	NECROMOVIL NISSAN	FISCALÍA CTI	OSD 350	
3	1	MOTOCICLETA HONDA	FISCALÍA CTI	ZBK 38E	
4	1	MOTOCICLETA HONDA	FISCALÍA CTI	TMJ 58E	
5	1	MOTOCICLETA SUZUKI	FISCALÍA CTI	AVP 86F	
6	1	CAMIONETA NISSAN	FISCALÍA CTI	OSD 318	
7	1	CAMIONETA NISSAN	FISCALÍA CTI	KGF 860	

4. *Que, de acuerdo con solicitud remitida por el Teniente Coronel Juvenal Molano Barón, en calidad de Comandante del Batallón de Infantería Nro. 38 "Miguel Antonio Caro" (BIMAC), a través del cual relaciona los vehículos autorizados para el suministro de combustible, por el comando del Ejército Nacional, describiendo los siguientes:*

"(...)

COMBUSTIBLE

UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	TIPO DE COMBUSTIBLE
BIMAC	CAMIONETA BT50	GAN-091	GASOLINA
BIMAC	CAMIONETA DMAX	BRT-477	ACPM
BIMAC	CAMIONETA DMAX	BWY-039	ACPM
BIMAC	CAMIONETA RODEO	EJE-034	ACPM
BIMAC	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	GZM-944	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	YHO-010	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VZR-733	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	DIY-994	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	SHI-237	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	XZL 010	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	BNA-089	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VMV-619	ACPM

BIMAC	CAMIÓN NPR	EAQ-064	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VMV-646	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	UYR-035	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	QFY-048	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	SHI-247	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	AUS-037	ACPM
BIMAC	MOTOCICLETA XT660R	NJA-43C	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA XT660R	NJA-38C	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-87D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-83D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-84D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRL-86D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-85D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU55G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU56G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU57G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU58G	GASOLINA

"

5. *Que, de conformidad con lo anterior, una vez revisado el contrato de suministro Nro. 150 de 2023, se evidencia que dentro del mismo, únicamente se encuentra relacionado el vehículo: camión NPR de placas XZL-010.*

6. *Que, en virtud de lo expuesto, la solicitud de combustible del listado de vehículos remitido se encuentra íntimamente ligada al objeto del contrato referido, como quiera que el mismo se orienta al suministro de combustible de vehículos "de la fuerza pública, **de la fuerza militar** y de la fiscalía".*

7. *Que, en razón con lo descrito en párrafos que anteceden, se requiere modificar "las especificaciones técnicas" del CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 150 DE 2023, a fin que dentro del marco de la ejecución del mismo, se incluya el suministro de combustible a los vehículos descritos a continuación:*

UNIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA CIVIL	TIPO DE COMBUSTIBLE
BIMAC	CAMIONETA BT50	GAN-091	GASOLINA
BIMAC	CAMIONETA DMAX	BRT-477	ACPM
BIMAC	CAMIONETA DMAX	BWY-039	ACPM
BIMAC	CAMIONETA RODEO	EJE-034	ACPM
BIMAC	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	GZM-944	ACPM

BIMAC	CAMIÓN NPR	YHO-010	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VZR-733	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	DIY-994	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	SHI-237	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	BNA-089	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VMV-619	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	EAQ-064	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VMV-646	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	UYR-035	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	QFY-048	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	SHI-247	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	AUS-037	ACPM
BIMAC	MOTOCICLETA XT660R	NJA-43C	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA XT660R	NJA-38C	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-87D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-83D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-84D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRL-86D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-85D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU55G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU56G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU57G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU58G	GASOLINA

8. Que, según lo indicado, el supervisor del contrato considera pertinente adelantar el documento modificatorio correspondiente, ajustando las especificaciones técnicas del contrato referido, a fin de incluir los vehículos descritos en el párrafo que antecede al CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 150 DE 2023.

9. En este sentido, el Secretario Administrativo y de Gobierno del municipio de Villeta, en calidad de supervisor del contrato Nro. 150-2023, solicita al área de contratación proceder con la modificación relacionada en incisos anteriores, para dar pronta solución a dicho requerimiento, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines propuestos por la administración municipal dentro del Plan de Desarrollo Municipal VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE.".

7. Que, de conformidad con lo expuesto y que actualmente se encuentra en ejecución el contrato referido y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, con relación a lo dispuesto respecto de las modificaciones de los documentos contractuales, se considera pertinente realizar el ajuste precisado.

El presente documento rige bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR *"las especificaciones técnicas"* del contrato de suministro Nro. 150 de 2023, incluyendo el suministro de combustible a los vehículos de la fuerza militar que no estaban relacionados dentro del contrato; la cual quedará de la siguiente manera:

OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG), y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen en la presente contratación son los siguientes:

FICHA TÉCNICA DEL BIEN/PRODUCTO O SERVICIO				
		Descripción del servicio	**Medida**	**Cant.**
Combustible	**ACPM**	Índice de octano 81, sin plomo, referencia ASTM 4814/NTC 1380. Norma técnica colombiana - Resolución 1565 de diciembre 24 de 2004	GALÓN	1
	GASOLINA CORRIENTE	Combustible automotor e industrial, referencia ASTM D975/NTC 1438 - Norma técnica colombiana Resolución 1565 de diciembre 24 de 2004, Resolución 182087 de diciembre 17 de 2007	GALÓN	1
Total solicitud				**2**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 2023		
FICHA TÉCNICA - ACPM		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	**ACPM**	**1 GALÓN**
	Estampilla procultura	2%
	Estampilla bienestar del Adulto mayor	4%
	Fuente	0,10%
	ICA compras	0,50%
	Tasa pro deportes	1,00%
FICHA TÉCNICA - GASOLINA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
2	**GASOLINA**	**1 GALÓN**
	Estampilla procultura	2%
	Estampilla bienestar del Adulto mayor	4%
	Fuente	0,10%
	ICA compras	0,50%
	Tasa pro deportes	1,00%

Combustible

Nombre del producto	Gasolina Corriente COD 41393 Regular - Indice Octano 81. Sin Plomo (unleaded)
Norma	NTC – 1380 Sus especificaciones de calidad técnica y ambiental son reglamentadas por MinMinas y por el MinAmbiente.
Características	Mezclas de Combustibles líquidos derivados del petróleo con un contenido de oxigenantes, compuestos y mezclas de ellos en una proporción determinada. El contenido de las mezclas debe cumplir con las especificaciones vigentes de Minminas.

Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	gr/100 g	ASTM D - 4294 (1)		0,05
Corrosión al Cobre. 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D - 130		1 (2)
Destilación	°C	ASTM D - 86		
10% Volumen Evaporado				70
50% Volumen Evaporado			77	121
90% Volumen Evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D - 525	240	
Contenido de Gomas	mg / 100 ml	ASTM D - 381		6
Índice de clarre vapor, ICV	kPa	-3		88
Gravedad API@ 15.6 °C	oAPI	ASTM D - 4052	Reportar	

Propiedades especiales	Índice Antidetonante (RON+MON)/2	octanos	ASTM D 2699 / D 2700 (4)	81	
	Presión de vapor	kPa (pala)	ASTM D 5191 (5)		55
	Plomo	g/L	ASTM D 5059 (6)		0,013
	Benceno	ml / 100 ml	ASTM D 5580 (7)		1
	Aromáticos	ml / 100 ml	ASTM D 5580 (8)		28
	Mezcla de Etano	% en Volumen	ASTM D 5501	.(9)	.(9)
	Aditivos dispersantes y detergentes (9)				

(1) Método Alterno ASTM D 2622
(2) El valor 1 se refiere a valoras 1A o 1B
(3) Calculado: ICV = P + 1.13 A // A: % Evap a 70 °C: RVP (Kilopascales kpa)
(4) Método Alterno: infrarrojo
(5) Método Alterno ASTM D-4953 o D-323
(6) Método Alterno ASTM D3237
(7) Método Alterno ASTM D 3606, D 6277 (IR) ó Método PIANO
(8) Método Alterno ASTM D 1319 ó Método PIANO
(9) De acuerdo con las disposiciones establecidas por MinMinas, vigentes al momento de la entrega del producto
(10) Aditivos certificados por el distribuidor (Resolución 81055 de 20 de septiembre de 1999
Libre de Plomo

Empaque y embalaje	El servicio será suministrado en las Estaciones de Servicio de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de negociación.

www.colombiacompra.gov.co

NOMBRE del Producto	Diesel Corriente COD 41256
Norma	NTC - 1380 Sus especificaciones de calidad técnica y ambiental son reglamentadas por MinMinas y por el MinAmbiente.
Características	El Diesel Corriente es una mezcla de hidrocarburos entre 10 átomos y 28 átomos de carbono formada por fracciones Combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica, que se utilice como Combustible en motores tipo diesel. Sus mezclas con biodiesel son reglamentadas por el MinMinas.

Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL / 100 ml	ASTM S 1796 (2) o ASTM D 2709		0,05
Azufre	g / 100g	ASTM D 4294 (3)		0,45
Aromáticos	mL / 100 ml	ASTM D 5186 (4)		35
Cenizas	g / 100g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3
Corrosión al Cobre. 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D - 1500		2(5)
Destilación	°C	ASTM D-86		
Punto inicial de ebullición				Reportar
Temperatura 50% volumen recobrado	°C			Reportar
Temperatura 90% volumen recobrado	°C			360
Punto final de ebullición	°C			390
Gravedad API@ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052 (6)	Reportar	Reportar
Índice de Cetano (7)		ASTM D 4737 (6)	43	

	Punto de Fluidez		ASTM D 97 (11)		3
	Punto de Inflamación		ASTM D 93	52	
	Contenido de Biodiesel	% en Volumen	EN 14078		5
	Residuos	g / 100g	ASTM D		0,2
	Carbón Micro (10% fondos)		4530		
	Lubricidad		ASTM D 6079		450
	Viscocidad a 40°C	mm2/s	ASTM D 445	1,9	5
	Mezcla biodiesel (12)	% en Volumen	EN 14708	Según Programa de mezcla Resolución Min Minas	Según Programa de mezcla Resolución Min Minas
	(1) Resolución 0447 de 2003 y NTC 1438 (2) Método Alterno D-2709 (3) Método alterno D-2622 (4) Métodos alterno: D-1319, Método Infrarrojo, UW-VIS, espectrometría de masas (5) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c (6) Método Alterno D-1298 y D-287 (7) Valido para Diesel producido en la destilación atmosférica del petróleo crudo sin mezcla con otros componentes de refinería (8) Método Alterno D - 976 (9) Valido para Diesel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica y/o aditivos mejorados de Celano (10) Método Alterno D-6890 (11) Método Alterno D-5949 (12) De acuerdo con las disposiciones establecidas por Minminas vigentes al momento de la entrega del producto. Cumplir con la Norma NTC -1438 y Resoluciones 18 2087 y 18 2142 del 2007 del Minminas, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.				
Empaque y rotulado	El servicio será suministrado en las Estaciones de Servicio de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación				
Presentación	Combustible líquido				

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Suministro:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el suministro objeto del contrato a los vehículos y/o equipos relacionados en el presente proceso de contratación.

  En todo caso, el suministro contratado solo se prestará a los vehículos y/o equipos descritos en este documento:

VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA					
Nro.	**CANT.**	**CLASE**	**ESPECIALIDAD**	**PLACA**	**ÁREA DE SERVICIO**
1	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	GCK 985	ESTACIÓN
2	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	GCK 591	ESTACIÓN
3	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHU 121	ESTACIÓN
4	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHV 007	DISTRITO
5	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	OUD 476	SIJIN
6	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHS 077	REACCION
7	1	CAMIONETA MAZDA BT 50	POLICÍA NACIONAL	EAZ0/83	CIPOL
8	1	VEHÍCULO PESADO CAI	POLICÍA NACIONAL	KGG 071	
9	1	VEHÍCULO PESADO CAMION	POLICÍA NACIONAL	VZR 875	
10	1	MOTOCICLETA XTZ	POLICÍA NACIONAL	RUV 01D	
11	1	MOTOCICLETA XTZ	POLICÍA NACIONAL	RUV 02D	
12	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	SUJ 38F	INFANCIA
13	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	GPJ 65G	

14	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	DTA 29G	
15	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	DTA 30G	
16	1	MOTOCICLETA SUSUKI DR650	POLICÍA NACIONAL	NIU 53C	PRECI
17	1	MOTOCICLETA SUSUKI DR650	POLICÍA NACIONAL	NIS 89C	REACCIÓN
18	1	MOTOCICLETA YAMAHA FZ	POLICÍA NACIONAL	RPA 46E	SIJIN
19	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	MZU 95E	
20	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	MZU 96E	
21	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	RSX 48D	
22	1	MOTOCICLETA DR	POLICÍA NACIONAL	UYU 57E	SIJIN
23	1	MOTOCICLETA DR	POLICÍA NACIONAL	CHG 56C	INFANCIA

VEHÍCULOS DE LA FUERZA MILITAR

Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
1	1	CAMIONETA BT50	EJERCITO NACIONAL	GAN-091	
2	1	CAMIONETA DMAX	EJERCITO NACIONAL	BRT-477	
3	1	CAMIONETA DMAX	EJERCITO NACIONAL	BWY-039	
4	1	CAMIONETA RODEO	EJERCITO NACIONAL	EJE-034	
5	1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	EJERCITO NACIONAL	GZM-944	
6	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	YHO-010	
7	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	VZR-733	
8	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	DIY-994	
9	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	SHI-237	
10	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	XZL 010	
11	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	BNA-089	
12	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	VMV-619	
13	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	EAQ-064	
14	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	VMV-646	
15	1	CAMIÓN KODIAK	EJERCITO NACIONAL	UYR-035	
16	1	CAMIÓN KODIAK	EJERCITO NACIONAL	QFY-048	
17	1	CAMIÓN KODIAK	EJERCITO NACIONAL	SHI-247	
18	1	CAMIÓN KODIAK	EJERCITO NACIONAL	AUS-037	
19	1	MOTOCICLETA XT660R	EJERCITO NACIONAL	NJA-43C	
20	1	MOTOCICLETA XT660R	EJERCITO NACIONAL	NJA-38C	
21	1	MOTOCICLETA DR650	EJERCITO NACIONAL	RRF-87D	
22	1	MOTOCICLETA DR650	EJERCITO NACIONAL	RRF-83D	
23	1	MOTOCICLETA DR650	EJERCITO NACIONAL	RRF-84D	

24	1	MOTOCICLETA DR650	EJERCITO NACIONAL	RRL-86D	
25	1	MOTOCICLETA DR650	EJERCITO NACIONAL	RRF-85D	
26	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	EJERCITO NACIONAL	BCU55G	
27	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	EJERCITO NACIONAL	BCU56G	
28	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	EJERCITO NACIONAL	BCU57G	
29	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	EJERCITO NACIONAL	BCU58G	

VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA					
Nro.	**CANT.**	**CLASE**	**ESPECIALIDAD**	**PLACA**	**ÁREA DE SERVICIO**
1	1	CAMIONETA DUSTER	FISCALÍA CTI	ODT 300	
2	1	NECROMOVIL NISSAN	FISCALÍA CTI	OSD 350	
3	1	MOTOCICLETA HONDA	FISCALÍA CTI	ZBK 38E	
4	1	MOTOCICLETA HONDA	FISCALÍA CTI	TMJ 58E	
5	1	MOTOCICLETA SUSUKI	FISCALÍA CTI	AVP 86F	
6	1	CAMIONETA NISSAN	FISCALÍA CTI	OSD 318	
7	1	CAMIONETA NISSAN	FISCALÍA CTI	KGF 860	

- **Condiciones del suministro**: El suministro se debe realizar con calidad y cumplimiento de las especificaciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad y ofertadas en su propuesta, de manera eficiente y oportuna.

- **Tiempo de respuesta:** El tiempo máximo de respuesta para el suministro a contratar debe ser de 20 minutos, contados a partir de la solicitud del Supervisor del contrato.

- **Control del Servicio:** El servicio objeto del contrato solo podrá ser prestado el vehículo descrito en el presente estudio previo y/o previamente autorizados por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin.

- **Cantidades:** Serán las que se requieran dependiendo de la necesidad del servicio y el presupuesto destinado para el servicio contratado; servicio que tendrá un control permanente por parte del funcionario a cargo de la Administración.

- **Disponibilidad del servicio:** El contratista debe garantizar una disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el término de ejecución del contrato.

- **Naturaleza:** La naturaleza del contrato a celebrar es de suministro a monto agotable.

- **Documentos:** El contratista debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se

	aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato. • **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

SEGUNDA: EJECUTAR el suministro de combustible para cada vehículo, de acuerdo a la necesidad presentada:

TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de suministro Nro. 150 de 2023 continúan vigentes e incólume, para el cumplimiento de los fines propuestos por la administración.

CUARTA: EQUILIBRO ECONÓMICO: La presente modificación no genera ningún tipo de desequilibrio económico para las partes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación Nro. 01 hace parte integral del contrato de prestación de servicios Nro. 150 de 2023, y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia, se firma en Villeta - Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2023.

MATCAS S.A.S.
R.L. CARLOS RUBIEL ÁLVAREZ TINOCO
CONTRATISTA

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Whanda Saurina Rodríguez Guzmán – Abogada Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Consejo Legal S.A.S. Abogado Contratista		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón - Abogado asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			